

393



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4615 /2023

VISTO:

Las facultades conferidas por la carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el 13 de octubre se celebra el Día Mundial de la lucha contra la Trombosis.

Que desde el año 2014, la Sociedad Internacional de Hemostasia y Trombosis instituyó el 13 de octubre como el Día Mundial de la Trombosis en homenaje al nacimiento de Rudolf Virchow, quien descubriera la clásica tríada del mecanismo trombótico.

Que según la profesora Beverly Hunt, Presidenta del comité directivo del Día Mundial de la Trombosis: "a pesar de que una de cada cuatro personas en todo el mundo muere a causa de problemas causados por trombos, frecuentemente estos son pasados por alto y constituyen un asunto urgente para la salud pública". Es por ello que visibilizar esta enfermedad resulta tan necesario.

Que se estima que alrededor del mundo se diagnostican 10 millones de casos por año. Sin embargo, la afección puede prevenirse a través de una detección temprana y el suministro de anticoagulantes.

Que la Trombosis es el principal factor responsable de las tres causas de muerte cardiovascular más importantes en el mundo - infarto agudo de miocardio, accidente cerebrovascular y tromboembolismo venoso.

Que la Trombosis se caracteriza por la formación de coágulos dentro de los vasos sanguíneos, donde la sangre en estado líquido se convierte en una forma más espesa de células y otros elementos, que pueden obstruir parcial o totalmente los vasos. Existen Trombosis Arterial y Trombosis Venosa, aunque ambas están en el contexto de la circulación, tienen características muy particulares.

Que la Trombosis arterial consiste en el predominio de plaquetas que generalmente se asientan en una placa de calcio o grasa. Los coágulos que se forman dentro del corazón pueden pasar a la circulación y bloquear una arteria a distancia, un proceso llamado embolia y puede causar un derrame cerebral, un ataque cardíaco y una gangrena de las extremidades.

Que la Trombosis venosa es la obstrucción de las venas secundarias o principales, que afecta preferentemente a las extremidades inferiores y, en la mayoría de los casos, se asocia con factores de riesgo. Este tipo de Trombosis suele provocar hinchazón y dolor en las extremidades, cuanto más grande es la vena afectada, mayor es la repercusión clínica. Los coágulos que se forman en las venas tienen predominio de células sanguíneas ligadas a factores de coagulación, el desprendimiento de fragmentos puede llegar a los pulmones, provocando una embolia pulmonar (EP). La trombosis venosa profunda (TVP), a diferencia de la trombosis arterial, rara vez causa la pérdida de una extremidad, sin embargo, es una enfermedad que comienza de manera silenciosa y puede ser fatal.

Que los principales factores de riesgo que predisponen la formación de la Trombosis son: -Inmovilización prolongada; -Hospitalización; -Cáncer; -Fumar; -Uso de algunos medicamentos hormonales; -Gestación o parto; -Edad avanzada; -Antecedentes familiares; -Personas con obesidad.

Que esta afección puede prevenirse haciendo actividad física, viviendo cantidades abundantes de agua, cumpliendo con una dieta saludable y evitando el sobrepeso y el tabaco.

Que el objetivo de este Día Mundial de la Lucha contra la Trombosis es concientizar a la comunidad sobre esta enfermedad y brindarles la mayor información posible para que logren comprender las causas, factores de riesgos, signos y síntomas, prevención y su correspondiente tratamiento.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa:

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.F.

DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, T.F.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHERIR el Municipio de Río Grande al "Día Mundial de la Trombosis", a celebrarse el día 13 de octubre de cada año, con el objetivo de concientizar a la comunidad sobre esta enfermedad y brindarles la mayor cantidad de información posible para que logren comprender las causas, factores de riesgos, signos, síntomas, prevención y tratamiento.

Artículo 2°.- INSTRUIR a la Secretaría de Salud o área que el Ejecutivo Municipal designe a llevar a cabo la realización de actividades que promuevan la concientización en la comunidad sobre la Lucha contra la Trombosis.

Artículo 3°.- DIFUNDIR a través de diferentes medios de comunicación radiales, televisivos, gráficos, digitales, redes sociales y sitios web oficiales del Municipio de Río Grande.

Artículo 4°.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, a través del Área que corresponda, proceda a iluminar de color ROJO, AZUL Y BLANCO, el exterior de los Edificios Municipales con atención al público, el día 13 de octubre de cada año en conmemoración al "Día Mundial de la Lucha contra la Trombosis".

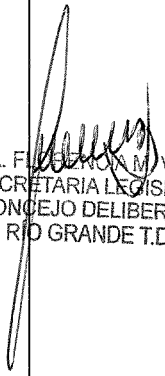
Artículo 5°.- INVITAR a la Cooperativa Eléctrica a iluminar de color ROJO, AZUL Y BLANCO, el puente General Mosconi el día 13 de octubre de cada año en conmemoración al "Día Mundial de la Lucha contra la Trombosis".


Artículo 6°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Mv/FR


DRA. FABIANA M. VARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

4615



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	16 OCT 2023
Nº	621

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

NOTA Nº 78/23.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de octubre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4615 - Asunto Nº 393/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4616 - Asunto Nº 394/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4617 - Asunto Nº 402/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4618 - Dictamen Nº 48/23- Asunto Nº 625/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4619 - Dictamen Nº 49/23- Asunto Nº 332/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4620 - Dictamen Nº 50/23- Asunto Nº 349/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4621 - Dictamen Nº 54/23- Asunto Nº 072/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4622 - Dictamen Nº 56/23- Asunto Nº 536/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4623 - Dictamen Nº 57/23- Asunto Nº 634/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4624 - Dictamen Nº 58/23- Asunto Nº 529/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4625 - Dictamen Nº 59/23- Asunto Nº 096/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4626 - Dictamen Nº 61/23- Asunto Nº 352/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4627 - Dictamen Nº 62/23- Asunto Nº 340/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4628 - Expediente Nº 03/23 - Dictamen Nº 21/23 - Asunto Nº 165/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4629 - Expediente Nº 05/23 - Dictamen Nº 44/23 - Asunto Nº /23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

